



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-09078851- -GDEBA-HZGADIGIMSALGP Legítimo Abono PROSERV S.A.

VISTO los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente EX 2020-09078851-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de la factura B N° 0005-00000304, a favor de la firma PROSERV S.A., correspondiente al servicio de mantenimiento de ascensores y montacamillas, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, durante el mes de Enero de 2020, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el artículo 1° del citado Decreto dispone: *"que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro la reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I..."*;

A orden N°33, la Dirección Ejecutiva del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes expone los motivos de hecho y derecho que dejaron sin amparo contractual a la presente contratación y señala que los precios son razonables tomando como referencia los establecidos por la Disposición N° 567/2019 del Procedimiento Abreviado N° 96/2018;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que a orden N°50, ha prestado su conformidad el entonces Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a órdenes N°56, N°61 y N°65, han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Delegación de Contaduría General de la Provincia ambas ante este Ministerio y

Fiscalía de Estado;

Que a órdenes N°73/74, se han incorporado el correspondiente formulario A 404 W2 y los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden N°80, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para al ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto de la factura B N° 0005-00000304, por la suma total de pesos doscientos veinticinco mil con 00/100 (\$ 225.000,00) a favor de la firma PROSERV S.A.;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00) por el artículo 1° de la RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0005-00000304, a favor de la firma PROSERV S.A. (CUIT N° 30-66571137-0), por la suma total de pesos doscientos veinticinco mil con 00/100 (\$ 225.000,00), correspondiente al servicio de mantenimiento de ascensores y montacamillas, con destino al Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Isidoro G. Iriarte” de Quilmes, durante el mes de Enero de 2020, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

